

Juegos Nacionales

Evita

de Invierno

Manual de Competencias

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
DE LA NACIÓN**

SECRETARÍA DE DEPORTES

Dr. Matías Lammens

MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN

Sra. Inés Arrondo

SECRETARIA DE DEPORTES DE LA NACIÓN

Lic. Sergio Palmas

**SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMPETENCIAS
NACIONALES**

Juan Ignacio Lara

DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE COMUNITARIO

Lic. Emiliano Gordín

DIRECTOR DE COMPETENCIAS NACIONALES

Miguel Sánchez 1050 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1425)
TEL: (011) 4704-1600 (Líneas Rotativas)

Contenido

Fundamentación	5
1. Organización de los Juegos.....	6
2. Conformación de la Delegación	6
3. Aspectos Generales de la Competencia	7
4. Inscripción	7
5. Documentación y Acreditación	7
6. Reuniones Técnicas	9
7. Premiación	9
8. Indumentaria Identificatoria	11
9. Comité de Disciplina	11
10. Pruebas por Fuera del Programa Deportivo	11

Organización

Coordinación de Logística:

Sr. Ariel BREA
e-mail: abrea@deportes.gob.ar

Prof. Santiago FRIDMAN
e-mail: sfridman@deportes.gob.ar

Coordinación de Competencias:

Lic. Juan Manuel AGUIRRE
e-mail: jaguirre@deportes.gob.ar

Sra. María Belén MARTÍNEZ
e-mail: bmartinez@deportes.gob.ar

Lic. Sergio GARCÍA
e-mail: sgarcia@deportes.gob.ar

Coordinación de Administración:

Prof. Constanza CERVANTES
e-mail: ccervantes@deportes.gob.ar

Coordinación de Área de Discapacidad:

Mgtr. Alejandro PEREZ
e-mail: coordinacion.cerena@gmail.com

Coordinación de Área de Cómputos:

Lic. Leonardo BALLESTERO
e-mail: lballestero@deportes.gob.ar

Lic. Julián CRUDO
e-mail: jcrudo@deportes.gob.ar

Sra. Romina VACATELLO
e-mail: rvacatello@deportes.gob.ar

Fundamentación

Ante la necesidad de fomentar los deportes de invierno, desde la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, se crearon los Juegos Nacionales Evita de Invierno. Esta competencia contempla categorías particulares para cada disciplina en las que prevalece el desarrollo deportivo como criterio de participación y está dirigida a todas las personas esquiadoras del país, quienes representan a su provincia de origen y compiten sumando puntos a sus respectivos equipos en pos de la obtención de la "Copa Challenger".

La sede donde se desarrollan las actividades se selecciona de acuerdo a la postulación que cada una de las provincias interesadas en funcionar como organizadora realiza ante la Secretaría de Deportes. Luego de evaluarse las diferentes propuestas, desde que se iniciaron estas competencias, han sido designadas las siguientes sedes:

2016, Ciudad de Caviahue, Provincia del Neuquén.

2017, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

2018, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2019, Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

2022, Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

La primera edición del evento, celebrada en 2016, se desarrolló en la Ciudad de Caviahue, provincia del Neuquén y contó con la participación de más de 150 deportistas. Para la edición 2017, en San Carlos de Bariloche, se observó un importante crecimiento que le dio mayor impulso aún al desarrollo de estos deportes característicos de la región patagónica argentina.

Con este evento se logran reunir las distintas modalidades del esquí como disciplina deportiva, tales como alpino y de fondo, tanto para deportistas convencionales como personas con discapacidad, de montaña, snowboard y la prueba de biatlón, convirtiéndolo en un núcleo de trabajo compacto de estos deportes, con expectativas de desarrollo muy prometedoras en el corto y mediano plazo.

En este marco, la FASA (Federación Argentina de Ski y Andinismo) cumple el rol de organización consultora de los Juegos Nacionales Evita de Invierno. Por su parte, la Secretaría de Deportes de la Nación, define los lineamientos generales necesarios para la organización y puesta en marcha del evento que organiza conjuntamente con la ciudad designada como sede.

1. Organización de los Juegos

1.1 Los Juegos Nacionales de Invierno se desarrollarán todos los años a partir de 2016 entre los meses de agosto y septiembre y serán organizados por la Secretaría de Deportes de la Nación en conjunto con la provincia y ciudad sede seleccionadas y con el asesoramiento técnico de las federaciones nacionales correspondientes a las disciplinas intervinientes.

1.2 El Comité Organizador estará compuesto por:

- Una autoridad designada por la Secretaría de Deportes de la Nación.
- Una autoridad de Deportes designada por la provincia organizadora.
- Un equipo técnico coordinador de Juegos Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes de la Nación.
- Un equipo técnico coordinador dependiente de la provincia organizadora.

2. Conformación de la Delegación

2.1. Con el fin de determinar la conformación aprobada por este reglamento, en el siguiente cuadro se detallan los cupos de acompañantes y atletas, por deporte y género, de la delegación provincial prevista para la presente edición de los Juegos Nacionales Evita de Invierno:

Juegos Nacionales Evita de Invierno					
Disciplina	Deps.	Acomp.	Género	Años	Caract.
Biatlón Persecución y Sprint	2	1	Femenino	2004/2006	Libre
	2		Masculino		Libre
Esquí de Montaña Modalidad Sprint	1	1	Femenino	2004/2006	Libre
	1		Masculino		Libre
Esquí de Fondo 5K Téc. libre y Sprint Téc. clásica	2	1	Femenino	2004/2006	Libre
Esquí de Fondo 10K Téc. libre y Sprint Téc. clásica	2		Masculino		Libre
Esquí Freestyle Slopestyle	2	1	Femenino	2004/2006	Libre
	2		Masculino		Libre
Esquí Alpino - SL / GS	2	1	Femenino	2004/2006	Libre
	2		Masculino		Libre
Snowboard Freestyle (Slopestyle)	2	1	Femenino	2004/2006	Libre
	2		Masculino		Libre
Banked Slalom	2	1	Femenino	2004/2006	Libre
	2		Masculino		Libre
Esquí Alpino / Esquí de Fondo - Deporte Adaptado *	1	1	Femenino	2004/2008	Libre
	1	1	Masculino		
Jefe/a de delegación	0	1	-	2001	-
Médico/a	0	1	-	-	-
SUTOTAL	28	11	TOTAL GENERAL		39

** Nota: en Esquí Alpino / Esquí de Fondo - Deporte Adaptado, las provincias que presenten deportistas podrán optar por alguna de las dos disciplinas. En todos los casos los/las participantes deberán contar con su respectivo/a acompañante, dentro de los cupos definidos en el cuadro superior, y presentar su correspondiente ficha médica. Las personas acompañantes deberán ser del mismo género que los/las deportistas.*

2.2. Para promover la participación atendiendo a criterios de paridad de género, se sugiere que el número total de personas acompañantes de la delegación esté conformado por un 50% de personas del género femenino y otro 50% de género masculino. En ningún caso, la participación de acompañantes podrá ser inferior al 30% de alguno de los mencionados géneros. En este sentido, las personas identificadas como no binarias, podrán formar parte de cualquiera de las opciones anteriores.

3. Aspectos Generales de la Competencia

3.1 Todas las competencias se regirán por los Reglamentos Oficiales Internacionales de cada disciplina, con las adaptaciones específicas propias de los Juegos Nacionales Evita de Invierno, con excepción del Biatlón, disciplina para la cual se desarrolló un reglamento específico para el certamen. El mismo se encuentra disponible para su descarga, en el sitio oficial de los Juegos Nacionales Evita de Invierno:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/juegosevita/juegos-nacionales-evita-de-invierno>

4. Inscripción

4.1 Las administraciones deportivas provinciales serán las encargadas de realizar la inscripción on-line de sus representantes, según los lineamientos y reglamentaciones establecidos por cada jurisdicción para la selección de sus atletas. Dicho proceso puede contemplar la realización de etapas de competencias selectivas previas al evento. La inscripción se deberá ajustar a la presentación de los datos solicitados como así también respetar los términos de fechas de apertura y cierre de la misma.

4.2 Las federaciones deportivas de las disciplinas nucleadas en el programa de competencias vigente para la presente edición de los Juegos Nacionales Evita de Invierno de cada provincia podrán brindar asesoramiento acerca de la nómina de los equipos o atletas representantes, pero las personas y equipos que conformen la delegación serán inscriptos exclusivamente por las autoridades de las administraciones deportivas provinciales.

4.3 La plataforma de inscripción online estará abierta a partir de 20 (veinte) días corridos previos al inicio del evento. Para el acceso a la misma, la Organización proporcionará un nombre de usuario/a y una clave que será girada oportunamente a cada administración deportiva provincial.

4.4 La inscripción online consta de una etapa inicial en la que se podrán cargar los datos de atletas integrantes de una primera lista denominada "Lista Larga o Doble" y una segunda etapa donde se define la "Lista Nominal o Corta".

4.5 En la Lista Larga o Doble se podrá inscribir hasta un número equivalente al doble de la cantidad oficial de representantes de la delegación. La fecha de cierre de esta instancia de inscripción será 10 días corridos antes del inicio de la competencia.

4.6 La Lista Nominal o Corta (Lista Oficial de Competencia) será determinada por las administraciones deportivas provinciales hasta 48 horas antes del inicio de la competencia, mediante el uso de la misma plataforma.

4.7 Una vez finalizada esta segunda y última etapa de inscripción, podrán imprimirse las listas definitivas de cada disciplina, las que deberán presentarse con firma en original de la máxima autoridad deportiva provincial y que serán debidamente cotejadas en el proceso de acreditación del evento.

5. Documentación y Acreditación

5.1. En la instancia de acreditación para los Juegos Nacionales de Invierno, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Lista Oficial de Competencia de la delegación o "Lista Corta", con firma en original de la máxima autoridad deportiva provincial más una fotocopia.
- Original de DNI o Pasaporte vigente de cada deportista o acompañante, integrante de la delegación.
- Ficha médica oficial firmada en original y sellada por un/a profesional médico/a matriculado/a más una fotocopia.
- Foto 4 x 4 de frente.

IMPORTANTE: Las personas menores de edad solo podrán participar según corresponda a las edades habilitadas para cada disciplina deportiva, presentando en la acreditación la autorización completada y firmada por sus padres, madres o tutores/as legales, que se encuentra en la ficha médica oficial.

5.2. La persona a cargo de la delegación deberá presentar la Lista Corta de autoridades y médicos/as en la mesa donde le corresponda acreditarse.

5.3. Los y las entrenadores/as serán responsables de presentar la documentación relacionada a su disciplina en la mesa asignada a la misma.

5.4. La responsabilidad máxima de la documentación de la delegación provincial es del Jefe/a de la Delegación, razón por la cual será esta persona quien deberá estar presente hasta que su provincia esté inscripta en su totalidad.

5.5. Los y las atletas representativos/as provinciales, deberán acreditar domicilio en la provincia correspondiente, o en su defecto tener licencia vigente de un club ubicado en la provincia a la que quieran representar. En este último caso, deberán acreditar un año de antigüedad en el mismo.

5.6. Se permitirá la participación de un/a atleta en dos disciplinas sólo en los casos excepcionales en los que una delegación se presente incompleta. En ese caso, un/a mismo/a atleta sólo podrá presentarse para competir en Esquí de Fondo y Biatlón.

5.7. No se permitirá la participación de extranjeros residentes en el país, que no posean su carta de nacionalidad correspondiente.

5.8. Sólo serán acreditados para participar de las competencias aquellos deportistas que hayan cumplido íntegramente con los requisitos detallados anteriormente.

5.9. Personas transgénero y no binarias.

5.9.1. Se permitirá la participación de personas transgénero y no binarias de acuerdo a la Ley N° 26.743 de Identidad de Género y el Decreto N° 476/2021 de DNI no binario, en todos los deportes y modalidades, en la categoría correspondiente, en relación al año de nacimiento.

5.9.2. Las personas que cuenten con DNI con cambio registral, podrán participar y competir de acuerdo al género que indique su Documento Nacional de Identidad.

5.9.3. Podrán participar aquellas personas que tengan una identidad de género que no coincida con la consignada en el DNI, ante el pedido y aclaración del interesado/a expresamente, procediendo a su registración de forma automática. A fines registrales, se utilizará un sistema que combine las iniciales

del nombre, el apellido completo, la fecha de nacimiento y el número de documento, agregando el nombre de pila elegido por razones de identidad de género. Por cuestiones de espacio, se podrá poner sólo la fecha de nacimiento o el número de DNI. Se requerirá que la jurisdicción, a instancias de la persona responsable de la delegación y/o la máxima autoridad deportiva, respetando la identidad de género de la persona involucrada, presente a la organización un informe que indique dicha situación.

5.9.4. Las personas que cuenten con DNI no binario serán registradas con una X en el campo referido al género.

5.9.5. En todos los casos, el género en el que participen en los Juegos Nacionales Evita de Invierno deberá ser el mismo en el que las personas fueron inscriptas en instancias previas o clasificatorias, si las hubiere, no pudiendo ser modificado en la instancia final.

5.9.6. En aquellos casos no contemplados en los puntos anteriores, se podrán poner en contacto con la Dirección Nacional de Políticas de Género en el Deporte de la Secretaría de Deportes, vía mail a generoydeporte@deportes.gov.ar y/o con cualquier miembro de la organización para facilitar en contacto con el área mencionada.

6. Reuniones Técnicas

6.1 Durante la jornada de acreditaciones y al finalizar las mismas, se realizará una Reunión Técnica Deportiva General, la cual será de carácter obligatorio para entrenadores/as y deportistas (según cada disciplina).

6.2 El horario y lugar de las mismas será informado a los y las participantes en el momento de la acreditación.

6.3 En la Reunión Técnica Deportiva General se informarán los Cronogramas Oficiales de Competencia, se explicarán diversos aspectos reglamentarios y se tratarán particularidades propias del evento.

6.4 En la Reunión para Jefes/as de Delegación se informará sobre alojamiento, espacios de alimentación, cronogramas de competencia y reuniones, información de interés y otras particularidades propias del evento.

6.5 Los días subsiguientes al de la acreditación, según surja de las necesidades de cada competencia, se realizarán reuniones de capitanes/as para delinear aspectos particulares de cada una de las disciplinas.

7. Premiación

7.1 Al finalizar las competencias se procederá a premiar según los siguientes criterios:

7.1.1 **Particular:** Deportistas ganadores/as de cada género y prueba.

Los y las deportistas que obtengan el 1er, 2do y 3er puesto, recibirán sus respectivas medallas de oro, plata y bronce.

7.1.2 **Por Deporte:** Provincias ganadoras resultantes de la suma de puntos de las

ramas masculina y femenina, en cada disciplina deportiva.
Las provincias que obtengan el 1er puesto, recibirán la copa correspondiente a esa mención.

7.1.3 General: Provincia ganadora en la resultante de la suma de puntajes de todos los deportes del evento.

Las provincias que obtengan el 1er, 2do y 3er puesto, recibirán las copas correspondientes a esas menciones.

7.1.4 Copa "Challenger": La provincia que gane la Copa General de los Juegos Nacionales de Invierno, además recibirá la Copa Challenger. La provincia que haya ganado esta copa en la última edición deberá entregarla al Comité Organizador el día de la inauguración del siguiente evento.

7.1.4.1 Al término de cuatro ediciones la copa quedará definitivamente en poder de la provincia que la haya ganado la mayor cantidad de veces.

7.1.4.2 En caso de empate, para determinar a la provincia ganadora de la COPA CHALLENGER, será la cantidad de primeros, segundos y terceros puestos, la que determine a qué provincia se la adjudicará. De persistir la igualdad mencionada, se recurrirá a los puestos posteriores al tercero para el recuento y, si la paridad persistiera, se definirá en la próxima edición de los Juegos Nacionales de Invierno, en la cual esta diferencia sea resuelta.

7.1.4.3 Aun produciéndose la situación descrita en el punto anterior y no habiéndose podido determinar a una provincia ganadora, en el quinto año se iniciará una nueva disputa por la COPA CHALLENGER

7.2 Criterio de puntuación general.

El puntaje otorgado en cada prueba/disciplina será el siguiente:

Puesto obtenido	Puntaje otorgado
1º	9 puntos
2º	7 puntos
3º	6 puntos
4º	5 puntos
5º	4 puntos
6º	3 puntos
7º	2 puntos
8º	1 punto

7.3 Se distinguirán las siguientes menciones especiales:

Copa "Juego Limpio": A la delegación que se destaque por su corrección, camaradería y espíritu deportivo.

7.4 Criterio de desempate:

7.4.1 En una situación de empate entre dos o más provincias, el primer criterio a considerar será la mayor cantidad de primeros puestos logrados; si persistiera

el empate se tomará la mayor cantidad de segundos puestos logrados y así sucesivamente hasta disolver la paridad.

7.4.2 De continuar la paridad en todos los puestos, se determinarán dos Campeones Nacionales (si es en el primer puesto), o la igualdad en el puesto donde se produce dicho empate.

8. Indumentaria Identificatoria

8.1 Cada delegación deberá identificarse mediante su respectiva indumentaria uniforme del color distintivo de la provincia.

9. Comité de Disciplina

9.1 Durante la realización de los Juegos se constituirá una Comisión de Disciplina conformada por un/a representante de cada provincia participante y presidida por un/a representante de la Secretaría de Deportes de la Nación. La/s provincia/s implicada/s en el conflicto o situación a discutir será/n excluida/s de la comisión mencionada y reemplazada/s por los/as delegados/as de las provincias suplentes.

9.2 Esta Comisión de Disciplina resolverá sobre acciones de inconducta producidas dentro o fuera de la competencia deportiva, que hayan sido observadas por árbitros/as y/o autoridades del evento.

9.3 La toma de decisiones se basará fundamentalmente en los informes proporcionados por árbitros/as, jueces/juezas y/o autoridades del evento.

9.4 Esta comisión se reunirá los días de competencia, en caso de ser necesario, a las 22:00 horas, en un lugar a determinar.

9.5 Las decisiones tomadas por parte de la Comisión de Disciplina serán inapelables.

10. Pruebas por Fuera del Programa Deportivo

10.1 Todas las pruebas que se realicen en el marco de los Juegos Nacionales de Invierno deberán responder al programa reglamentario específico designado por la Comisión Técnica de los mismos.

10.2 Las pruebas podrán modificarse en cada nueva edición, de acuerdo a lo decidido por la Comisión Técnica de los Juegos Nacionales Evita de Invierno.

10.3 En el caso en que el Comité Organizador de los Juegos Nacionales Evita de Invierno lo crea conveniente, se podrá incluir una disciplina en carácter de invitada, como así también otras pruebas, competencias, torneos o programas paralelos o adicionales al mismo evento.

ATENCIÓN: Será potestad del Comité Organizador de los Juegos Nacionales Evita de Invierno, tomar una decisión ante cualquier situación no prevista por el presente Manual de Competencias o en los Reglamentos Oficiales de cada disciplina. Cuando la interpretación de este Manual de Competencias difiera al de ediciones anteriores, este Manual tendrá prioridad.

Junio de 2022